



**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

00000056

**CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA N° DE 2014**

Bogotá, D.C. - 9 OCT 2014

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECCIONES TERRITORIALES DE SALUD, GERENTES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, ENTIDADES PERTENECIENTES A LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y DEL TRABAJO, MIGRACIÓN COLOMBIA, FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA DE COLOMBIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

**DE:** MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DE CASOS DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS DEL ÉBOLA (EVE) EN COLOMBIA.

En el 2013 se inició un brote de Ébola originado en África Occidental y se ha observado transmisión efectiva en Guinea, Sierra Leona y Liberia. Aunque en oportunidades anteriores se han presentado brotes por este virus, según la Organización Mundial de la Salud - OMS, este se considera el de mayor afectación por el número de casos, las defunciones y el número de países afectados. Hasta el 3 de octubre de 2014 se habían presentado 7.470 casos entre probables, confirmados y sospechosos, y 3.431 muertes (<http://www.who.int/csr/disease/Ébola/situation-reports/en/>).

Esta situación se hace más grave por las condiciones socio-culturales de la población que dificultan la detección y atención oportuna de los casos generando una situación que requiere del esfuerzo mundial para su contención. Por lo anterior, el 8 de agosto de 2014, la Directora General de la OMS declaró el brote de Ébola en África Occidental como una **Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - ESPII**, razón por la cual se prepararon un grupo de recomendaciones temporales para reducir la propagación internacional de Ébola, que están dirigidas a:

- Estados donde hay transmisión del virus del Ébola.

Cra 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



- Estados con algún caso posible o confirmado de EVE y Estados no afectados que tengan fronteras terrestres con Estados afectados.
- Todos los demás Estados, que hasta el momento es lo aplicable a los países de las Américas.

En concordancia con las orientaciones de la OMS y con el propósito de detectar y atender la posible introducción de casos de EVE al país, el Ministerio de Salud y Protección Social insta a todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y a los demás sectores involucrados a que hace referencia la presente circular, a implementar los lineamientos que hacen parte integral de este acto, con el propósito de garantizar la seguridad sanitaria del país.

Por lo anteriormente expuesto, con el objeto de hacer frente a esta amenaza declarada por la OMS como **Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional – ESPII**, el Ministerio de Salud y Protección Social solicita a las entidades a las cuales se dirige esta circular, adoptar los *Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de Enfermedad por Virus del Ébola (EVE) en Colombia*, que hacen parte integral de este acto.

En cumplimiento de las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001, 1122 y 1438 de 2011, 1523 de 2012, los Decretos 1601 de 1984, 3518 de 2006, 2323 de 2006, el Decreto Ley 1443 de 2014, la Resolución 2003 de 2014 y la Circular 40 de 2014, es responsabilidad de los gobernadores de los departamentos, de los alcaldes de los distritos y municipios y de las direcciones territoriales de salud, adelantar en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias, las acciones tendientes al cumplimiento de la presente circular.

Por último, para mayor información podrán dirigirse al correo electrónico [cne@minsalud.gov.co](mailto:cne@minsalud.gov.co). Teléfono 3213946552. Los lineamientos estarán disponibles en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/Lineamientos%20EVE.pdf>

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**-9 OCT 2014**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

5.

Anexo: Lineamientos para la preparación y respuesta ante la eventual introducción de casos de Enfermedad por el Virus del Ébola (EVE) en Colombia.